

COMPETENCIA PARCIAL
SHP / UTI-17137/2024
FOLIO PNT 142042224013952
UTI / SOLICITUD / 13775 2024

Guadalajara Jalisco, a jueves 07 de noviembre del 2024

C. DAVID GUZMAN RAMOS

Presente.

En atención a sus solicitudes de Acceso a la Información Pública, **ingresada a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Hacienda Pública**, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, **con fecha de recepción oficial el día 05 de noviembre del 2024**, mediante la cual solicita la siguiente información:

**"FUI TRABAJADOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS Y TRANSPORTES EN JALISCO COMO CONDUCTOR DE SERVICIO PUBLICO
LA EMPRESA ES EXTINTA PERO EN SU PODER QUEDARON LAS FIANZAS DE LO CONDUCTORES EN CUENTAS BANCARIAS MANEJADAS POR EL GOBIERNO DE JALISCO Y EL SINDICATO DE LA CROC JALISCO MENCIONAN QUE ESTE RECURSO SERA REGRESADO EN EFECTIVO PERO NO SE DONDE SE ESTA LLEVANDO ACABO ESTA DEVOLUCION"**

La suscrita Estefanía del Carmen Canela Covarrubias, Titular de la Unidad de Transparencia en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo tercero, 6 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, publicada mediante el **Decreto número 27213/LXII/18**, artículos 10,11, 13 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Centralizada aunado a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VIII y XIII; 84 punto 1; 79, 80 y 81 numeral 3, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, del análisis del contenido de la solicitud, esta Secretaría, es competente parcial para solventarla, lo anterior de conformidad con lo estipulado por el **artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, en el que otorga entre otras las siguientes atribuciones: **Recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos** que correspondan al Estado; vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado; ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, las entidades federativas y los gobiernos municipales; integrar y mantener al corriente el padrón fiscal de contribuyentes; intervenir en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier tribunal, cuando tenga interés la Hacienda Pública del Estado; revisar en el seno del Comité Interno de Presupuestación, los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos de los organismos del sector paraestatal, para que sean congruentes con sus objetivos y posibilidades de desarrollo; Formular cuando así se requiera, los estudios de planeación financiera de las dependencias del Gobierno del Estado y de los organismos del sector.

Dadas a las atribuciones contempladas de la **Dirección General de Gasto de Servicios Personales en el artículo 19** del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda Pública, informa lo siguiente:

Se realizó la búsqueda en el Sistema Integral de Administración de Nómina con el que opera esta Dirección General de Gasto de Servicios Personales y no se encontró información del C. David Guzmán Ramos

Por lo anteriormente expuesto se deriva la presente por **competencia parcial** a la **Secretaría de Administración**, de acuerdo a las atribuciones contempladas en los **artículo 5, numeral 1, fracción VIII, XIII y XIV** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco el **artículo 44, fracciones II, III y V** del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, lo anterior en relación con lo establecido en el **Transitorio segundo y cuarto del DECRETO 27910/LXII/20** que establece las bases para la Extinción del Organismo Público descentralizado **Servicios y Transportes**.

COMPETENCIA PARCIAL
SHP / UTI-17137/2024
FOLIO PNT 142042224013952
UTI / SOLICITUD / 13775 2024

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 5. 1. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones:

(...)

VIII. Tramitar y resolver los recursos administrativos de su competencia, así como atender y dar seguimiento a cualquier tipo de proceso judicial, tanto en el orden común como federal en que sean parte

(...)

XIII. Administrar al interior del ente público a su cargo, los recursos materiales, financieros y humanos que este último tenga asignados;

(...)

XIV. Otorgar el tratamiento que la legislación en materia de información pública disponga, a aquella que posean, generen o administren, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o en el cumplimiento de sus obligaciones;

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 3. Al Secretario le corresponde originariamente el trámite, resolución y ejercicio

Artículo 44. La Dirección General de liquidación de Entidades Paraestatales, contará con las siguientes atribuciones:

(...)

II. Dictaminar sobre la factibilidad de la extinción y liquidación, fusión o escisión de las entidades u organismos, y rendir informe al Secretario

III. Realizar análisis y recomendación para implementar las acciones necesarias para la disolución y liquidación de las entidades u organismo;

(...)

V. Actuar como Liquidador del Poder Ejecutivo, facultándolo para que desempeñe actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, así como para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas facultades que en cualquier materia requieran poder o cláusula espacial, o para realizar cualquier acción que coadyuve a la conclusión del proceso de liquidación, cuando así sea nombrado por el Gobernador, Secretario o disposición legal correspondiente; y

DECRETO 27910/LXII/20

(...)

SEGUNDO

(...)

Para estos efectos, al Poder Ejecutivo, a través de las Secretarías de Administración y de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, según corresponda, adoptara las medidas jurídicas, administrativas y presupuestales necesarias.

(...)

CUARTO

(...)

Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Administración, realice la liquidación del organismo público descentralizado denominad "Servicios y Transportes", facultándose para desempeñar actos de administración, dominios y pleitos y cobranzas, así como para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas facultades que, en cualquier acción que coadyuve a la conclusión del proceso de liquidación del citado organismo, incluidos los juicios laborales o cualquier proceso jurisdiccional o administrativo que se encuentren en trámite.

La Secretaría de Administración, por conducto del liquidador que designe, intervendrá de inmediato para tomar el control y disponer del patrimonio del extinto organismo público descentralizado denominado "Servicios y Transportes" con la finalidad de cobrar lo que se deba al organismo público que se extingue y pagar lo que este adeudo.

COMPETENCIA PARCIAL
SHP / UTI-17137/2024
FOLIO PNT 142042224013952
UTI / SOLICITUD / 13775 2024

La personalidad del organismo que se extingue subsistirá durante el proceso de liquidación y será ejercida por el liquidador.

Por lo que se remite su solicitud a la **Secretaría de Administración** para que se manifieste lo que en derecho y de acuerdo a sus atribuciones corresponda.

Mtro. Eric Yobel Gómez Aguilar
Encargado de Despacho de la
Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración
(33) 38182800 ext. 26180
Av. Fray Antonio Alcalde 1221, Miraflores, 44266 Guadalajara, Jal.
Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs
transparencia.secadmon@jalisco.gob.mx

Lo antepuesto, se cumple con el término legal de 03 días hábiles siguientes a la fecha en que ingresó su solicitud a la Unidad de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ESTEFANÍA DEL CARMEN CANELA COBARRUBIAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
*"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la
Libertad y Soberanía de los Estados"*

ECCC /MKPB/NLGT